

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-000210-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Luz Dary del Socorro Loaiza, Ana Carolina Estrada Loaiza, Carlos Mauricio Estada Loaiza
DEMANDADO	Martha Eugenia Duque Herrera
DECISIÓN	Liquida costas

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

La suscrita secretaria del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte **demandante**, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho	\$7.000.000,00	Fl. 13 C1
TOTAL	\$7.000.000,00	

DANIELA ARIAS ZAPATA
Secretaria

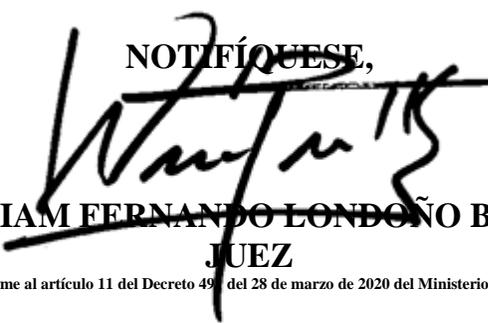
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad
Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

De otro lado, por conducto de la secretaría del Despacho córrase traslado de la liquidación del crédito presentada.

Procédase a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 49 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 185 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de **DICIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120f3a9af12f5b80b4c0733976cac162e7974d476dce54502b8cf4c920f01b1c**

Documento generado en 09/12/2022 02:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>